



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

6797

*Delegación dirección y gestión áreas*

Celebradas las Elecciones Locales el pasado 28-05-2023 y constituido el nuevo Ayuntamiento, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le otorga el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986,

### DECRETA

**PRIMERO.-** Delegar la dirección y gestión de las áreas que a continuación se mencionan a favor de los siguientes concejales:

- a) La Alcaldía se reserva las áreas de Personal, Policía local, Urbanismo, Obras Públicas, Hacienda y Economía.
- b) Educación, Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antònia Caimari Chamorro.
- c) Juventud y Fiestas: D<sup>a</sup>. Rosa Canyelles Dolç.
- d) Servicios Sociales y Residencia: D<sup>o</sup>. Miguel Niell Crespí.
- e) Cultura y Fomento de la Lengua, Protección Civil, Promoción Económica y Cementerio: D<sup>a</sup>. Magdalena Crespí Simon.
- f) Deportes, Mercado, Movilidad y Accesibilidad: D<sup>o</sup>. Gabriel Amengual Borrás.

**SEGUNDO.-** Comunicar este decreto al Pleno del Ayuntamiento y disponer su publicación en el BOIB, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Santa Maria del Camí, *(firmado electrónicamente: 11 de julio de 2023)*

**El alcalde-presidente**

Nicolau Canyelles Parets

